Pvisión Pensional

"EL COMUNICADOR DE LOS PENSIONADOS"
ENERGÍA BOGOTÁ, CODENSA Y EMGESA
RESPONSABLE: JUNTA DIRECTIVA - SECRETARÍA DE PRENSA
CALLE 39A No. 28-50 TELÉFONOS: 6013408986 – 6013409443
WhatsApp 314 419 7210 - E-mail: apebce@yahoo.es - Bogotá D.C.

No. 314 **www.apebce.com** **Junio 2026**

TORNEODEBOLOS

2026

BOLERA DEL RICAURTE
Cra. 27 No. 10-55
28, 29, 30 y 31 De julio
09:00 a. m.

INSCRIPCIONES

Desde el 1 hasta el 24 de julio
Valor Inscripción: $90.000
** SOLO PARTICIPAN ASOCIADOS Y ASOCIADAS **

Incluye:
12 lineas
4 Refrigerios
1 Almuerzo
Premiación
(Solo se dará un premio por participante)

Se pueden inscribir directamente en la oficina de la Asociación o consignando en la Cuenta corriente del
Banco Davivienda No: 0000 1014 7510
ó por Breve a la llave @8600311072
y enviar la consignación al correo
apebce@yahoo.es, con sus datos personales.

AUXILIOS ECONOMICOS SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL

FELIPE IZA

En reunión de la Junta directiva realizada el día 17 junio de 2026, se aprobaron Auxilios por Cirugía y Hospitalización de asociados, así:

Por Hospitalización o cirugía (9) asociados y por fallecimiento de familiares (2).
De igual manera la secretaría de Asistencia Social ha estado pendiente de la salud de los asociados. Se les recuerda a los asociados que hayan tenido cirugías y hospitalizaciones (más de 3 días) recientemente enviarnos los soportes, historia clínica, fotocopia de la C.C., al correo de la Asociación apebce@yahoo.es o comunicarse con **Felipe Iza** al **Tel.: 316 473 8410** para dar el correspondiente trámite.



DEUDORES MOROSOS

PAGO EN EFECTIVO: 3101393, 51565898

SOBREGIROS: 2867847, 5591532, 17151306, 20550655, 41684538

PONGAMONOS LA MANO EN EL CORAZON Y SEAMOS SOLIDARIOS CON VENEZUELA



La Junta Directiva de la Asociación de Pensionados de las Empresas de Energía de Bogotá, Codensa y Emgesa, ante la magnitud de la tragedia que están viviendo nuestros hermanos venezolanos invita a sus afiliados, afiliadas y familiares a solidarizarse de la siguiente manera.

1. Podrán consignar a las cuentas del banco de alimentos de Bogotá.
2. Podrán llevar alimentos perecederos, agua, pañales, etc. A la sede de nuestra asociación hasta el viernes 17 de julio de 9:00 a. m. a 1:00 p. m.

Cabe anotar que la Junta Directiva de la Asociación aprobó destinar la suma de $1.000.000 (un millón de pesos), que llevaremos en alimentos a los sitios destinados para tal fin.

DIOS PROTEJA AL PUEBLO VENEZOLANO

BANCO DE ALIMENTOS BOGOTA:

Cta. Ahorros Banco Davivienda: 480970005850

Cta. corriente Banco de Bogotá: 037069523

Cta. Ahorros Banco Caja Social: 26500645936

Cta. Ahorros Banco Av. Villas: 370009599

Llave Bre-B: 0091677852

La Junta Directiva de la Asociación de Pensionados se permite informar que el ganador de la POLLA MUNDIALISTA es el asociado JOSE IGNACIO CASALLAS, quien resultó ganador en el sorteo entre los 20 participantes que acertaron con un solo marcador.



DIA DEL PENSIONADO

2026

Domingo 30 de agosto

Inicio: 11:00 a. m.

ASOCIACION DE PENSIONADOS
Energía Codensa Emgesa

Centro Comercial Carrera
Av. de las americas No. 50-15

Entrega de Boletas

Desde: 21 de julio
Hasta: 21 de agosto

En la sede de la Asociación
Lunes a viernes
de 9 a. m. a 1:00 p. m.

CONDICIONES CELEBRACION DIA DEL PENSIONADO

El parqueadero tendrá un valor de $8.000 por 8 horas
SI VA A CONSUMIR LICOR NO LLEVAR CARRO

Prohibido el ingreso a menores de edad (ley 124 de 1994), al ingreso se exigirá presentación de la boleta entregada en la asociación y la cédula.



ORQUESTA - PARRILLADA - RIFAS

CENTRO QUIROPRÁCTICO

Solución para su columna



- ALIVIAMOS TU DOLOR
- MEJORAMOS TU MOVILIDAD
- FORTALECEMOS TU CUERPO
- MEJORAMOS TU CALIDAD DE VIDA

QUIROPRÁCTICO PROFESIONAL

HÉCTOR PABLO NARANJO

Quiropráctico

Más de **10 AÑOS** de experiencia

Nació el 12 de octubre de 1968 en Bogotá, Colombia

Más de **18.000 pacientes atendidos** (10 años de experiencia)

Quiropráctico con amplia trayectoria en el cuidado integral de la columna vertebral y del sistema musculoesquelético, enfocado en la prevención, tratamiento y recuperación de alteraciones musculoesqueléticas.

UN ENFOQUE, UN OBJETIVO:

TU BIENESTAR

Combinamos terapias manuales, ejercicio terapéutico y educación postural para ayudarte a recuperar tu bienestar y funcionalidad.

ATENCIÓN PERSONALIZADA | EJERCICIOS TERAPÉUTICOS | TERAPIAS MANUALES | BIENESTAR INTEGRAL

Carrera 90 A # 145 – 70
Suba • Bogotá, D.C.

601-631 62 75
322 818 01 82

www.solucionparasucolumna.com
solucionparasucolumna@gmail.com

¡Tu bienestar es nuestra misión, tu columna nuestra especialidad!

Asociación de Pensionados de la Empresa de Energía Codensa y Emgesa
A.P.E.E.B.C.E.
Personería Jurídica No.4078 y 2775 de noviembre de 1970 y 1998
Nit: 860.031.107-2

Bogotá D.C., junio 10 de 2026.

Señores
ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
Atención: Doctor ***MICHELE CIAVARELLA***
Gerente de Personas y Organización
Atención: Doctor ***CARLOS DE LA ESPRIELLA SALCEDO***
Subgerente de Personas y Organización
Ciudad.

Respetados Señores:

Acusamos recibido de su comunicación del 28 de mayo de 2026, por medio de la cual se dio respuesta a nuestra carta del 20 de mayo de 2026 y, consideramos necesario efectuar algunas precisiones respecto de las afirmaciones que se realizan, las cuales no se ajustan completamente a la realidad:

1. *Con total respeto debemos aclarar que los beneficios convencionales que se reconocen a nuestros afiliados hace décadas, tienen su origen y fundamento en las Convenciones Colectivas de Trabajo vigentes en el momento en que cada uno de nosotros alcanzó su derecho a la pensión de jubilación y/o de vejez, constituyéndose en verdaderos derechos adquiridos que no pueden ser modificados, desmejorados, limitados o afectados con fundamento en la aplicación de normas legales o convencionales posteriores menos favorables, como la Convención Colectiva de Trabajo suscrita con Sintraelecol para la vigencia 2026 – 2029.*

   El derecho a que los beneficios convencionales, incluido en ellos, los servicios médicos y odontológicos, se reconozcan en nuestro favor, sin ninguna modificación que pueda afectar su alcance y cobertura, fue ratificado por la Empresa en la mayoría de los casos, con la firma de actas de conciliación, con todas sus consecuencias jurídicas a favor de los pensionados y sus familias.

   En consecuencia, no es cierta la afirmación en el sentido de que la Asociación haya adelantado conversaciones y celebrado acuerdos verbales para hacer extensivos los servicios odontológicos dentro del plan de medicina prepagada para un número de afiliados beneficiarios de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita con Sintraelecol para la vigencia 2026 – 2029, porque, se insiste, este beneficio fue consagrado a nuestro favor en las Convenciones Colectivas vigentes en el momento en que se reconoció la pensión de jubilación y/o de vejez a cada uno de nosotros y en consecuencia, el mismo se debe

reconocer en los mismos términos a todos nuestros afiliados, en igualdad de condiciones, no solo a un "numero" de ellos.
Adicionalmente, al tratarse de beneficios reconocidos de manera individual y personal, que se constituyeron en verdaderos derechos adquiridos, la Asociación no cuenta con facultad legal para llegar a acuerdos verbales o suscribir documentos que determinen la renuncia o limitación de su reconocimiento en relación con algunos o con todos nuestros afiliados.

2. *Dentro del marco de respeto al ordenamiento jurídico tanto nacional como internacional al cual se hace referencia en su comunicación, le agradecemos a Enel Colombia S.A. E.S.P., adelantar los trámites administrativos y contractuales que sean necesarios, con el propósito de que en el plan de medicina prepagada adquirido con Medisanitas se incluyan los tratamientos odontológicos con el fin de cumplir con las obligaciones que se derivan de los acuerdos convencionales que nos cobijan y que, en virtud de la aplicación de los principios de favorabilidad, irretroactividad, no regresividad y respeto de los derechos adquiridos, se mantienen vigentes en nuestro favor y por tanto, garantizan que los servicios médicos y odontológicos de los cuales hemos sido beneficiarios por décadas, se mantengan en las mismas condiciones, sin ninguna modificación o limitación y, a favor de todos nuestros afiliados, no de un número reducido, como se plantea en el borrador del acta que nos fue remitido y que no nos es posible suscribir.*

3. *No nos corresponde discutir si Enel Colombia S.A. E.S.P., cumple o no con lo acordado en la convención colectiva de trabajo suscrita con Sintraelecol con vigencia 2026 – 2029, en la medida en que no hicimos parte de esa negociación; sin embargo, en lo que se refiere a la medicina prepagada para los jubilados y sus familiares, ratificamos que las normas convencionales que la empresa debe cumplir, son las que nos han beneficiado desde que se reconocieron nuestras pensiones de jubilación y/o vejez y, en consecuencia, está en la obligación de seguir garantizando los servicios médicos y odontológicos en las mismas condiciones en que los hemos disfrutado desde entonces, sin que la firma de este último acuerdo convencional sirva de fundamento válido para su desmejoramiento o limitación.*

4. *No nos oponemos a que la Empresa de cumplimiento y respete lo acordado y establecido en la convención colectiva de trabajo suscrita con la organización sindical Sintraelecol con una vigencia entre 2026 y 2029; no obstante, insistimos en que el lógico acatamiento de esta obligación constitucional y legal, no la faculta para desconocer los acuerdos previos, con fundamento en los cuales, los derechos convencionales de los cuales somos beneficiarios se constituyeron en derechos adquiridos que no pueden ser desconocidos y en consecuencia, se deben continuar reconociendo, sin ninguna modificación.*

Asociación de Pensionados de la Empresa de Energía Codensa y Emgesa
A.P.E.E.B.C.E.
Personería Jurídica No.4078 y 2775 de noviembre de 1970 y 1998
Nit: 860.031.107-2

Con base en las anteriores precisiones, ratificamos nuestra petición de que se adelanten los trámites administrativos y contractuales que sean necesarios, con el propósito de que el plan de medicina prepagada adquirido por esa Empresa cumpla las obligaciones que se derivan de los acuerdos convencionales que nos cobijan y en específico, garantice la prestación de los servicios médicos y odontológicos con el alcance y coberturas de las cuales hemos sido beneficiarios desde que se reconocieron nuestras pensiones de jubilación y/o de vejez, en igual de condiciones para todos nuestros afiliados.

No obstante, lo anterior nuestra asociación pensional continúa abierta al diálogo con el Grupo Enel, en tal sentido comedidamente les solicitamos una reunión para tratar los temas de la referencia.
Atentamente.

GUILLERMO MEJIA RINCON
Presidente

FELIPE IZA SANTIESTEBAN
Vicepresidente

MIGUEL ALAPE ALAPE
Tesorero

JESUS A. ROMERO BARRETO
Revisor Fiscal

JOSE CAICEDO ROZO
Secretario